

Nº Expediente: 6581/2024
Asunto: CONVENIO Diabetes Isla Bonita
Referencia: SS.SS.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES ISLA BONITA DURANTE LA ANUALIDAD 2024

Aprobado en JGL de 12 de julio de 2024

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2024 09:10:46	
Nº expediente administrativo: 2024-006581 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 10:00:42			
- 1/5 -			
			Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 09:59:17

En Santa Cruz de La Palma, a 16 de julio de 2024

INTERVIENEN

De una parte, **D. Asier Antona Gómez**, en su condición de **Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**, por razón del expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P3803700H, de conformidad con el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, **D. José Luis San Fiel López**, en su cargo de **Presidente de la Asociación para la diabetes Isla Bonita**, con CIF G13875786.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para la formalización del presente convenio, y en el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Que la Asociación para la diabetes Isla Bonita está formada por un grupo de pacientes, padres y madres de niños con diabetes y voluntarias de la Isla de La Palma, con el fin de ayudar, apoyar y conseguir avances para todas las personas afectadas por diabetes.

De entre los servicios que ofrece, se encuentra el atendimento a las personas afectadas por diabetes, a su entorno familiar, educativo y cualquier colectivo que precise información relacionada con la diabetes; la formación, información y prevención; programas de visibilidad, jornadas de diabetes, así como charlas de educación diabetológica tanto a profesorado como a grupos de alumnos donde haya compañeros con diabetes.

Que es deseo de las partes prestarse la colaboración para poder desarrollar las actividades que serán objeto del presente, con el fin de dar mayor visibilidad y apoyo a las personas con diabetes, así como a sus familias y entorno.

Sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre las dos entidades con la finalidad de que la Asociación para la diabetes Isla Bonita pueda desarrollar sus actividades y los fines que persiguen, que incluirán charlas divulgativas e informativas sobre la diabetes y sus complicaciones, además de jornadas empresariales relacionadas con la diabetes.

El desarrollo de esas charlas y jornadas estará amparado por el presente convenio.

Segunda. - Aportación para la actividad.

La aportación económica otorgada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a favor de la Asociación para la diabetes Isla Bonita asciende a la cuantía de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€)** para el desarrollo de las actividades expuestas en la cláusula anterior durante la anualidad 2024.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2024 09:10:46	
Nº expediente administrativo: 2024-006581 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0		Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0	
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 10:00:42		Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 09:59:17	
- 2/5 -			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



La citada cantidad, recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones e incorporada en el Presupuesto General de la Corporación para 2024, será transferida a Diabetes Isla Bonita tras la aprobación del presente convenio, configurándose como pago anticipado y no exigiéndose garantía.

La Asociación para la diabetes Isla Bonita se compromete a realizar las actividades objeto del presente convenio.

Tercera. - Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables:

- Los destinados a cubrir gastos publicitarios de las actividades.
- Los destinados a remunerar a los ponentes de las charlas y jornadas.

Cuarta. - Obligaciones de las partes.

La Asociación para la diabetes Isla Bonita se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Destinar los fondos recibidos a la finalidad para la que se otorgan.

La justificación del destino de la subvención otorgada se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación se realizará con anterioridad al 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, reservándose el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la posibilidad de solicitar la presentación de la totalidad o una parte de los justificantes de los gastos (facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa):

-*Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

-*Relación de gastos de la actividad con el siguiente detalle: identificación de los acreedores, nº de factura, fecha de factura, importe, fecha y forma de pago. Las facturas se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

-*Relación, en su caso, de ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades, con el siguiente desglose: entidad, importe, fecha de otorgamiento y fecha de pago.*

2. Difundir la imagen institucional del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en cuantas actividades puedan celebrarse durante la vigencia del presente convenio, así como incluir la colaboración en el material digital editado y en los medios audiovisuales y electrónicos (radio y televisión, prensa escrita, redes sociales, etc.).

3. Someterse a la actuación de control y comprobación respecto a la gestión de los fondos percibidos y de la obligación de difusión de la imagen corporativa conforme a lo reseñado en el apartado anterior.

4. Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2024 09:10:46	
Nº expediente administrativo: 2024-006581 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0		Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0	
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 10:00:42		Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 09:59:17	
- 3/5 -			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



5. Someterse a la normativa reguladora de las subvenciones en lo que le sea de aplicación a los efectos de justificación de la cantidad recibida.

6. Con carácter previo al pago de la subvención se deberá acreditar por la entidad beneficiaria que se está al corriente de las obligaciones tributarias (Estatutal y Canaria) y de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Transferir a la Asociación para la diabetes Isla Bonita, tras la aprobación del presente convenio y sujeto a la disponibilidad de tesorería y correspondiente consignación presupuestaria, la cuantía señalada en la cláusula segunda.

Quinta.- Vigencia del convenio.

El convenio entrará en vigor al día siguiente al de su formalización y mantendrá su vigencia hasta la finalización del ejercicio económico 2024.

Sexta.- Causas de extinción.

El convenio permanecerá vigente en los términos de la cláusula anterior, no obstante, serán causas de extinción del mismo:

- *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y de los compromisos asumidos a lo largo de su periodo de vigencia.*
- *El mutuo acuerdo entre las partes.*
- *La imposibilidad material o jurídica de continuar con las actividades objeto del convenio.*

Séptima.- Protección de datos.

Las partes firmantes deberán respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo exclusivamente de la ejecución del presente convenio.

Octava.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio, de naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El mismo se regirá por las estipulaciones previstas en el presente convenio, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la entidad.

Define el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como subvención a toda disposición dineraria, sin contraprestación, sujeta a la realización de una actividad (actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública).

El beneficiario de la subvención debe cumplir con las obligaciones que se hubieran establecido, entre las que se encuentra la adecuada publicidad de la financiación de la actividad subvencionada. Asimismo, el beneficiario se compromete a realizar la actividad subvencionada por la

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	16-07-2024 09:10:46
Nº expediente administrativo: 2024-006581 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 10:00:42		Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 09:59:17	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA



Administración y a justificar la aplicación de los fondos percibidos, de manera que resulta esencial el destino dado a los mismos.

La subvención instrumentada por este convenio es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Las partes firmantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción Contencioso-administrativa, para dirimir cualquier cuestión o controversia que pueda surgir como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FDO.: ASIER ANTONA GÓMEZ

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA PALMA

FDO.: JOSÉ LUIS SAN FIEL LÓPEZ

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PARA LA DIABETES ISLA BONITA

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 16-07-2024 09:10:46	
Nº expediente administrativo: 2024-006581 Código Seguro de Verificación (CSV): 1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0			
Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/1E695286E817E20D2DDEA5735215A2A0			
Fecha de sellado electrónico: 16-07-2024 10:00:42		Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 09:59:17	

